

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2022-00025

NOTIFICADO POR ESTADO No. 040 DEL 8 DE MARZO DE 2023.

1.- Se acepta la renuncia presentada por la abogada DORIS AMAYA VERA, al poder conferido por la demandada MARÍA CAMILA ORTEGATE ALONSO (archivo N° 48).

2.- Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta oficiosamente interrogatorio de la demandante ROSA MARGARITA CUADROS ÁLVAREZ y de la demandada determinada MARÍA CAMILA ORTEGATE ALONSO.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores RICARDO ARTEAGA GÓMEZ, OMAR HUMBERTO ANDRADE SOSSA, FÉLIX EUGENIO CLEVES RODRÍGUEZ, GENNY ALEXANDRA ALONSO GARCÍA, LUZ YANETH BALLEEN MARCIALES y LIZETTE VIVIANA GONZÁLEZ CUADROS, solicitados por la parte demandante y el de los señores JAIRO ORTEGATE BECERRA, BLANCA NIEVES ALONSO CAÑÓN y MARÍA FERNANDA RINCÓN, solicitados por la demandada determinada.

OFICIOS:

Por secretaría líbrense los oficios solicitados por la parte demandante, en el acápite "SOLICITUD PRUEBAS DE OFICIO" (archivo N° 34), con destino a EMERMEDICA S.A. y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5491b876707186a3f187e96aad74af907fefaefed94b2564104398f6c782572**

Documento generado en 07/03/2023 11:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>